

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA  
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN**



I LEGISLATURA

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE**

La que suscribe, Marisela Zúñiga Cerón, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, fracción I; 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y LA OFICIALIA MAYOR DE ESTA SOBERANÍA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SE INSTALEN CONTENEDORES DONDE SE ALMACENEN LAS PILAS EN LOS DIFERENTES MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO Y SE REALICE SU DEBIDA DIFUSIÓN**

FECHA: 13/1/20

HORA: 13:35

**PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

En la Ciudad de México, se consumen más de 124 millones de pilas al año. El problema radica cuando no existen centros de acopio temporales suficientes para poder depositar estas pilas y, que no se tenga la debida difusión y concientización sobre el debido cuidado una vez que concluyeron su vida útil, para una correcta disposición final.

Esto ocasiona que estos residuos considerados peligrosos sean desechados en la basura junto con los residuos inorgánicos comunes, debido a una falta de difusión

<sup>1</sup> <https://www.ipn.mx/CCS/comunicados/ver-comunicado.html?y=2018&n=405>

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA  
**DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN**



I LEGISLATURA

y cultura ambiental. Cuando una pila es mal desechada, puede provocar la liberación de sustancias tóxicas como **plomo, cadmio, níquel, manganeso, litio y mercurio**, los cuales pueden provocar daños al ambiente y a la salud.

### ANTECEDENTES

1. Una pila es una celda unitaria de energía que generalmente entrega 1.5 V. Se trata de una alcalina o de Zinc-Carbón, mientras que al conjunto de pilas conectadas entre sí se le denomina batería. Las pilas no pierden carga eléctrica, pierden su capacidad para producirla debido a la degradación física de sus componentes y este proceso es irreversible.
2. Todas las pilas tienen sustancias como mercurio, cadmio, litio y plomo, que son sumamente tóxicas para la salud y el ambiente, convirtiéndose en residuos tóxicos; el mercurio y el cadmio, y otros metales, no se destruyen con la incineración; son emitidos a la atmósfera, convirtiéndose en gases de efecto invernadero.
3. Las pilas que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, debido a que contienen metales pesados en cantidades iguales o mayores a las establecidas en la NOM-052-SEMARNAT-2005 y que, dada su toxicidad, pueden provocar daños al ambiente y a la salud de la población, si éstos se manejan de una manera que no sea adecuada.
4. La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Cultura Ambiental, puso en marcha el programa "Ponte Pilas con tu Ciudad", el cual brinda una alternativa ambientalmente adecuada para el manejo y reciclaje de pilas usadas. El fin de este programa es el de juntar todo tipo de pilas (AA, AAA, C, D, CR, cuadradas, de botón y de celular) y llevarlas a una de las 400 columnas de acopio disponibles, esto con la finalidad para disponer de forma segura de estos residuos.
5. La disposición final de los residuos de pilas se debe efectuar en sitios autorizados en los que existan las condiciones necesarias para prevenir la contaminación del suelo.

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA  
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN**



I LEGISLATURA

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señala en su artículo 5, fracción I, que son derechos de las y los Diputados presentar proposiciones ante el Congreso.

**SEGUNDO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 4, párrafo quinto, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y será el estado quien garantice este derecho.

**TERCERO.** Que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos señala en su artículo 19, fracción IX, que las pilas que contengan litio, níquel, mercurio, cadmio, manganeso, plomo, zinc, o cualquier otro elemento que permita la generación de energía en las mismas, se considerarán como residuos de manejo especial considerados como peligrosos.

**CUARTO.** Que el artículo 7 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se establecen las obligaciones de las y los Diputados, en su fracción XV señala que deben mantener un vínculo permanente con las personas representadas y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de un Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadana en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo. '

**QUINTO.** Que el artículo 306 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala las atribuciones del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y en su fracción II, se establece que coadyuvará en la difusión, promoción y ejecución de programas de beneficio social.

**SEXTO.** Que, de acuerdo con lo establecido en nuestros ordenamientos, se debe promover el manejo adecuado de los residuos de pilas que se clasifiquen como peligrosos, así como desarrollar acciones para que se cuente con información al respecto de lo que se debe de realizar por parte de los ciudadanos una vez que van a deshacerse de sus pilas. Implementar estas acciones es el propósito para la formación de actitudes conscientes, formando ciudadanos capaces de proponer y ejecutar estrategias sustentables que reduzcan los efectos nocivos de nuestra actividad diaria hacia el medio ambiente. Por lo cual, desde el Congreso de la Ciudad de México se deben implementar acciones y programas eficientes para el manejo correcto de estos desechos, junto con una correcta educación ambiental.

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

***DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN***



**I LEGISLATURA**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN  
ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE MANERA RESPETUOSA SOLICITA AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y LA OFICIALIA MAYOR DE ESTA SOBERANÍA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SE INSTALEN CONTENEDORES DONDE SE ALMACENEN LAS PILAS EN LOS DIFERENTES MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO Y SE REALICE SU DEBIDA DIFUSIÓN**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 13 días del mes de enero del año 2020.

**ATENTAMENTE**